

**DECISIÓN DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN
de 12 de octubre de 2000**

relativa a la celebración del Protocolo del Acuerdo de colaboración y de cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldova, por otra

(2000/684/CE, CECA, Euratom)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,
LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el apartado 1 de su artículo 44, la última frase del apartado 2 de su artículo 47, su artículo 55, el apartado 2 de su artículo 57, su artículo 71, el apartado 2 de su artículo 80, los artículos 93, 94, 133 y 308 en relación con la segunda frase del apartado 2 y el párrafo segundo del apartado 3 de su artículo 300,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, en particular, su artículo 95,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, el párrafo segundo de su artículo 101,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen conforme del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Vista la aprobación del Consejo, acordada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

Previa consulta al Comité consultivo CECA y con el dictamen conforme del Consejo,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de colaboración y de cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldova, por otra ⁽²⁾, en vigor desde el 1 de julio de 1998, contribuye a realizar los objetivos de las Comunidades Europeas, en la medida en que constituye un elemento fundamental de la estrategia de las Comunidades Europeas y de sus Estados miembros respecto de Moldova.
- (2) Dado que el Acuerdo de colaboración y de cooperación se había firmado antes de la entrada de Austria, Finlandia y Suecia en la Unión Europea, el 15 de mayo

de 1997 se firmó un Protocolo para incluir los tres nuevos Estados miembros en el mencionado Acuerdo.

- (3) Existe un acuerdo entre las Partes en relación con la aplicación provisional del Protocolo por las Comunidades Europeas, la República de Moldova y todos los Estados miembros, a excepción de Austria, Suecia, Finlandia, Dinamarca y Portugal.
- (4) Todos los signatarios del Protocolo han ratificado ya el Protocolo en cuestión.

DECIDEN:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, el Protocolo del Acuerdo de colaboración y de cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldova, por otra.

El texto del Protocolo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Comunidad Europea, a la notificación prevista en el artículo 4 de dicho Protocolo. El Presidente de la Comisión procederá a la misma notificación en nombre de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Hecho en Bruselas, el 12 de octubre de 2000.

Por el Consejo

El Presidente

H. VÉDRINE

Por la Comisión

El Presidente

R. PRODI

⁽¹⁾ DO C 286 de 22.9.1997, p. 82.

⁽²⁾ DO L 181 de 24.6.1998, p. 3.

**PROTOCOLO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN
por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros,
por una parte, y la República de Moldova, por otra**

EL REINO DE BÉLGICA,
EL REINO DE DINAMARCA,
LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,
LA REPÚBLICA HELÉNICA,
EL REINO DE ESPAÑA,
LA REPÚBLICA FRANCESA,
IRLANDA,
LA REPÚBLICA ITALIANA,
EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO,
EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS,
LA REPÚBLICA DE AUSTRIA,
LA REPÚBLICA PORTUGUESA,
LA REPÚBLICA DE FINLANDIA,
EL REINO DE SUECIA,
EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

Partes contratantes del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

en lo sucesivo denominados «los Estados miembros», y

LA COMUNIDAD EUROPEA, LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO Y LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA,

en lo sucesivo denominadas «la Comunidad»,

por una parte, y

LA REPÚBLICA DE MOLDOVA,

por otra,

TENIENDO EN CUENTA la adhesión de la República de Austria, la República de Finlandia y el Reino de Suecia a la Unión Europea, y en consecuencia a la Comunidad, el 1 de enero de 1995.

HAN CONVENIDO EN LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:

Artículo 1

Se considera que la República de Austria, la República de Finlandia y el Reino de Suecia son Partes del Acuerdo de colaboración y cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldova, por otra, firmado en Bruselas el 28 de noviembre de 1994, denominado en adelante «el Acuerdo», y que respectivamente adoptan y toman nota, como los restantes Estados miembros de la Comunidad, de los textos del Acuerdo, así como de las Declaraciones conjuntas, Declaraciones y Canjes de Notas anexos al Acta final firmada en esa misma fecha.

Artículo 2

Los textos del Acuerdo, del Acta final y de todos los documentos anexos están redactados también en lengua finesa y sueca. Se adjuntan al presente Protocolo ⁽¹⁾ y son igualmente auténticos que los textos de las demás lenguas en que están redactados el Acuerdo, el Acta final y los documentos anexos.

Artículo 3

El presente Protocolo está redactado, en doble ejemplar, en lengua alemana, danesa, española, finesa, francesa, griega, inglesa, italiana, neerlandesa, portuguesa, sueca y moldava, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

Artículo 4

El presente Protocolo será aprobado por las Partes de conformidad con sus propios procedimientos. El presente Protocolo entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente al día en que las Partes se notifiquen recíprocamente la conclusión de los procedimientos mencionados en el párrafo primero.

Hecho en Bruselas, el quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Udfærdiget i Bruxelles den femtende maj nitten hundrede og syvoghalvfems.

Geschehen zu Brüssel am fünfzehnten Mai neunzehnhundertsiebenundneunzig.

Έγινε στις Βρυξέλλες, στις δεκαπέντε Μαΐου χίλια εννιακόσια ενενήντα επτά.

Done at Brussels on the fifteenth day of May in the year one thousand nine hundred and ninety-seven.

Fait à Bruxelles, le quinze mai mil neuf cent quatre-vingt-dix-sept.

Fatto a Bruxelles, addì quindici maggio millenovecentonovantasette.

Gedaan te Brussel, de vijftiende mei negentienhonderdzevenennegentig.

Feito em Bruxelas, em quinze de Maio de mil novecentos e noventa e sete.

Tehty Brysselissä viidentenätoista päivänä toukokuuta vuonna tuhatyhdeksänsataayhdeksänkymmentäseitsemän.

Som skedde i Bryssel den femtonde maj nittonhundra nittiosju.

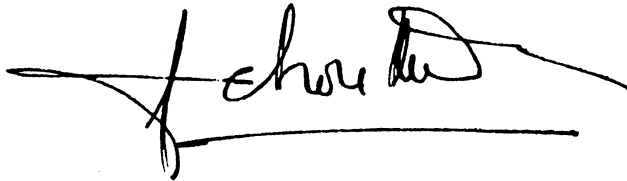
Întocmit la Bruxelles, la cincisprezece mai o mie nouă sute nouăzeci și șapte.

⁽¹⁾ DO L 181 de 24.6.1998, p. 3.

Pour le Royaume de Belgique

Voor het Koninkrijk België

Für das Königreich Belgien



Cette signature engage également la Communauté française, la Communauté flamande, la Communauté germanophone, la Région wallonne, la Région flamande et la Région de Bruxelles-Capitale.

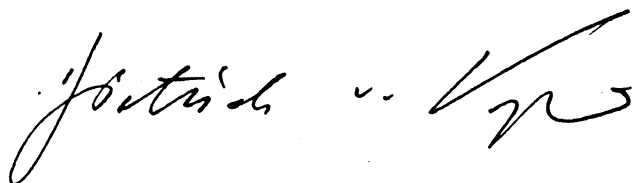
Deze handtekening verbindt eveneens de Vlaamse Gemeenschap, de Franstalige Gemeenschap, de Duitstalige Gemeenschap, het Vlaamse Gewest, het Waalse Gewest en het Brusselse Hoofdstedelijke Gewest.

Diese Unterschrift bindet zugleich die Deutschsprachige Gemeinschaft, die Flämische Gemeinschaft, die Französische Gemeinschaft, die Wallonische Region, die Flämische Region und die Region Brüssel-Hauptstadt.

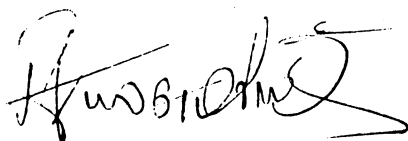
På Kongeriget Danmarks vegne



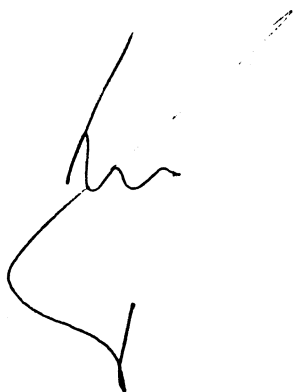
Für die Bundesrepublik Deutschland



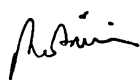
Για την Ελληνική Δημοκρατία



Por el Reino de España



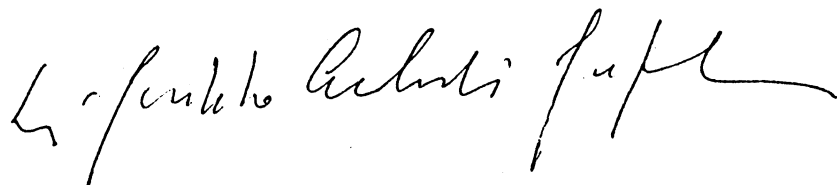
Pour la République française



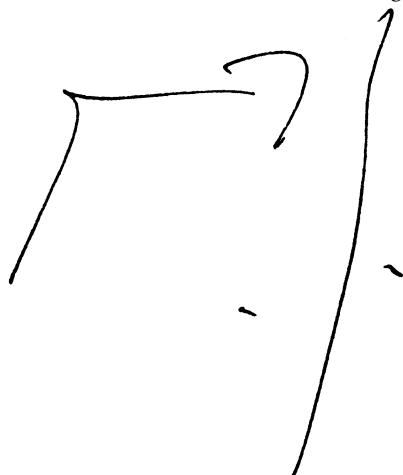
Thar ceann na hÉireann
For Ireland



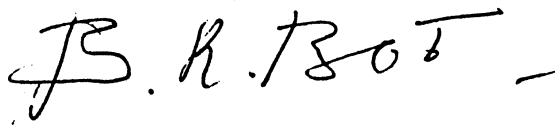
Per la Repubblica italiana



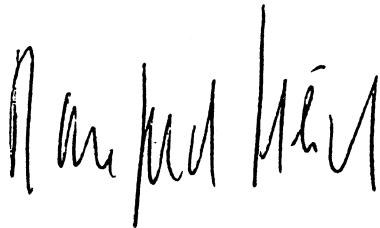
Pour le Grand-Duché de Luxembourg



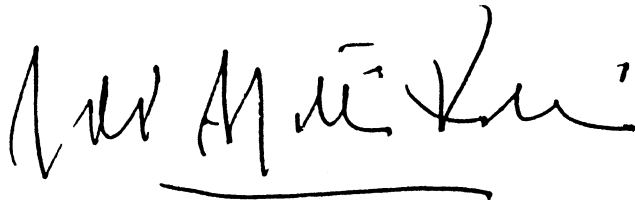
Voor het Koninkrijk der Nederlanden

Handwritten signature in black ink, appearing to read "J. R. Bot".

Für die Republik Österreich

Handwritten signature in black ink, appearing to read "Hans Peter Klein".

Pela República Portuguesa

Handwritten signature in black ink, appearing to read "António Monteiro".

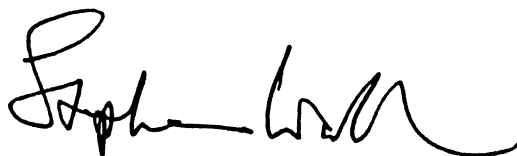
Suomen tasavallan puolesta
För Republiken Finland

Handwritten signature in black ink, appearing to read "Matti Sattola".

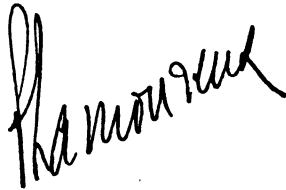
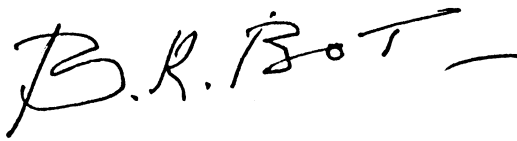
För Konungariket Sverige

Handwritten signature in black ink, appearing to read "Axel Delfrage".

For the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland

Handwritten signature in black ink, appearing to read "Stephen Wall".

Por las Comunidades Europeas
For De Europæiske Fællesskaber
Für die Europäischen Gemeinschaften
Για τις Ευρωπαϊκές Κοινότητες
For the European Communities
Pour les Communautés européennes
Per le Comunità europea
Voor de Europese Gemeenschappen
Pelas Comunidades Europeias
Euroopan yhteisöjen puolesta
För Europeiska gemenskaperna



Pentru Republica Moldova



Información relativa a la entrada en vigor del Protocolo del Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldova, por otra

El Protocolo del Acuerdo de colaboración y cooperación celebrado entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldova, por otra, aplicado con carácter provisional a partir del 1 de julio de 1998 ⁽¹⁾, entrará en vigor el 1 de diciembre de 2000, una vez completadas por las Partes, a 13 de octubre de 2000, las notificaciones destinadas a concluir los procedimientos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 4 del Protocolo.

⁽¹⁾ DO L 181 de 24.6.1998